Cereté, noviembre de 2026

Doctor
SAID DAVID BITAR CASTILLA
Alcalde Municipal de Cereté
Cereté, Córdoba
E.S.D.

Ref. Propuesta de servicios profesionales para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA RELIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS No.017-2017, DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Respetado doctor:

En mi calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO DE COLOMBIA (FUNDSECOL)**, identificada con NIT 900.137.690-6, presento a usted la propuesta de servicios profesionales para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA RELIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS No.017-2017, DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en los siguientes términos:

I. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Los artículos 287, 313 (numeral 4) y 338 de la Constitución Política reconocen a los municipios autonomía para administrar sus recursos y asignan al concejo la competencia para votar los tributos locales y fijar sus elementos. El Estatuto de Rentas de Cereté está contenido en el Acuerdo 017 de 2017, que ha sido modificado y complementado por otros acuerdos, de modo que sus reglas están dispersas y son de difícil consulta y aplicación.

El estatuto no recoge buena parte de la legislación expedida después de 2017, en especial las Leyes 1819 de 2016, 1955 de 2019, 1995 de 2019, 2010 de 2019, 2155 de 2021 y 2277 de 2022, que modificaron reglas del impuesto predial, del impuesto de industria y comercio, del régimen simple de tributación, del procedimiento y de las sanciones, y ordenaron expresar en UVT los valores fijados en salarios mínimos. El

procedimiento debe armonizarse con el Estatuto Tributario Nacional, conforme al artículo 59 de la Ley 788 de 2002.

Por estas razones, la Administración requiere el apoyo de una entidad con experiencia en derecho tributario territorial para actualizar y consolidar el estatuto y presentar al Concejo Municipal un proyecto de acuerdo único, claro y ajustado a la ley.

II. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA RELIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS No.017-2017, DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

III. OBLIGACIONES

1. Realizar un diagnóstico integral del Estatuto de Rentas vigente del municipio de Cereté, adoptado mediante el Acuerdo 017 de 2017, identificando su estructura normativa, contenido, disposiciones vigentes, normas desactualizadas, vacíos regulatorios, contradicciones y aspectos que requieran modificación, complementación o actualización.
2. Elaborar un inventario y análisis del marco normativo tributario nacional y territorial aplicable, identificando las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y jurisprudenciales que inciden en la administración de los tributos municipales, con especial atención a las modificaciones normativas expedidas con posterioridad a la adopción del estatuto vigente.
3. Efectuar una revisión jurídica y actualización de todos los tributos municipales, sus elementos esenciales, tales como hecho generador, sujeto activo, sujeto pasivo, base gravable, tarifa, causación, obligaciones y período gravable, así como las obligaciones formales asociadas a cada uno de los tributos.
4. Revisar y actualizar el régimen procedimental tributario municipal, armonizándolo con las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, particularmente en materia de fiscalización, determinación oficial de tributos, liquidaciones, requerimientos, emplazamientos, notificaciones, discusión, recursos y devoluciones.

5. Revisar y actualizar el régimen sancionatorio tributario municipal, verificando la legalidad, proporcionalidad y procedencia de las sanciones, su correspondencia con las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes y las reglas aplicables para su imposición, reducción y discusión.
6. Actualizar con la norma vigente el procedimiento administrativo de cobro coactivo, incluyendo las disposiciones sobre títulos ejecutivos, exigibilidad de las obligaciones, mandamiento de pago, notificaciones, excepciones, medidas cautelares, acuerdos de pago, remisión y demás actuaciones necesarias para garantizar la recuperación de la cartera tributaria municipal.
7. Evaluar los beneficios, exenciones, exclusiones, descuentos y tratamientos tributarios preferenciales existentes, verificando su fundamento jurídico, vigencia, condiciones de procedencia, impacto fiscal y compatibilidad con los principios constitucionales del sistema tributario, formulando las recomendaciones correspondientes.
8. Identificar oportunidades de fortalecimiento de la gestión fiscal y tributaria municipal, formulando recomendaciones jurídicas y administrativas orientadas a mejorar los mecanismos de fiscalización, control de contribuyentes, determinación de obligaciones, recaudo y recuperación de cartera.
9. Formular el documento que contenga la actualización integral del Estatuto de Rentas, con una estructura normativa organizada, sistemática y coherente, que incorpore las modificaciones sustanciales, procedimentales, sancionatorias y administrativas que resulten necesarias, respetando las competencias constitucionales y legales del alcalde y del Concejo Municipal.
10. Elaborar el proyecto de acuerdo municipal mediante el cual se adopte o actualice el Estatuto de Rentas, acompañado de su correspondiente exposición de motivos, justificación jurídica, análisis técnico y financiero y demás documentos de soporte requeridos para su presentación ante el Concejo Municipal.
11. Elaborar un cuadro comparativo de las disposiciones del estatuto vigente frente a la propuesta de actualización, identificando las normas que se mantienen, modifican, adicionan, derogan o incorporan, con la correspondiente justificación jurídica y técnica.

12. Acompañar técnicamente a la Administración Municipal en la socialización y presentación del proyecto de actualización ante el Concejo Municipal, incluyendo la participación en las mesas de trabajo, reuniones y sesiones a las que sea convocado durante el plazo contractual.
13. Atender y resolver las observaciones formuladas por la Secretaría de Hacienda, la dependencia jurídica y las demás áreas involucradas, realizando los ajustes pertinentes a los documentos y productos entregados, siempre que correspondan al objeto y alcance contractual.
14. Entregar la versión definitiva y consolidada del proyecto de Estatuto de Rentas, debidamente estructurada, numerada y organizada, en formato editable y PDF, junto con los documentos técnicos, jurídicos y financieros que soporten su contenido.
15. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información tributaria, financiera, administrativa y documental a la que tenga acceso durante la ejecución contractual, dando cumplimiento a las disposiciones sobre protección de datos personales, reserva tributaria y seguridad de la información.
16. Realizar la transferencia de conocimiento a los servidores públicos designados por la entidad, mediante una jornada de socialización y explicación de la estructura, principales modificaciones y recomendaciones para la implementación del Estatuto de Rentas actualizado.

IV. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la presente propuesta es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, de conformidad con el presupuesto oficial del Municipio de Cereté.

V. FORMA DE PAGO

UN (1) ÚNICO PAGO por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), al finalizar el objeto contractual, previa presentación de: (i) informe final de ejecución, que dé cuenta de todas las actividades ejecutadas durante la vigencia del contrato; (ii) acta final de ejecución; (iii) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, y (iv) certificación del revisor fiscal o del representante

legal sobre el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, junto con los demás requisitos exigidos por la Tesorería Municipal.

VI. PLAZO

El plazo de ejecución será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,



HERNAN GREGORIO DURANGO NOVOA
C.C. No. 1.067.907.849
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO DE COLOMBIA (FUNDSECOL)
NIT 900.137.690-6